



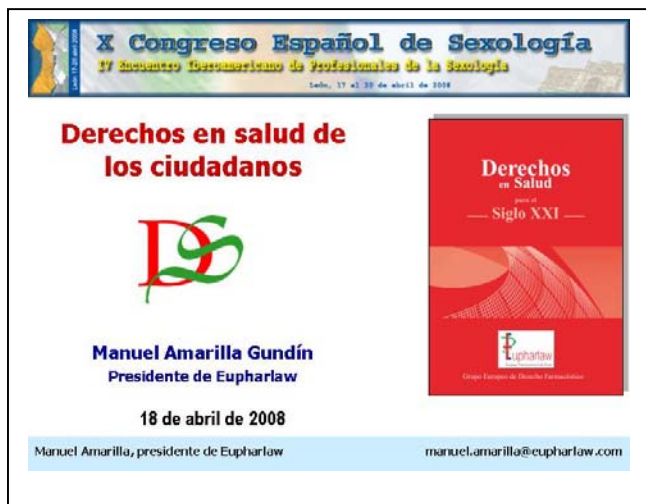
European Pharmaceutical Law Group

## X Congreso Español de Sexología

El pasado mes de abril, entre los días 17 y 20, tuvo lugar en León el X Congreso Español de Sexología y IV Congreso Iberoamericano de Profesionales de la Sexología. Eupharlaw, como pionero en la defensa de los derechos en salud, entre los que se encuentra el derecho a la salud sexual y reproductiva, fue invitado a participar en una mesa redonda en la que expresara los diferentes aspectos que engloban la concepción de este derecho.

De esta forma, Eupharlaw, encargado de la organización de la mesa, y de reunir a ponentes y moderador, expuso tres puntos de vista desde los que abordar este derecho y la necesidad de que esté regulado para que se garanticen para todos los ciudadanos los conceptos que bajo éste se engloban.

El objetivo de la mesa fue expuesto por Manuel Amarilla, presidente de Eupharlaw y moderador de la mesa redonda, al explicar a los presentes el trabajo realizado por Eupharlaw y sus colaboradores a favor de una correcta regulación de los "derechos en salud de los ciudadanos", un concepto que fue desarrollado por un Grupo de Trabajo que Eupharlaw creó en el seno de su organización para dar un primer paso en su reconocimiento.



De esta forma, se publicó la monografía Derechos en salud para el Siglo XXI en la que se recogió un decálogo de derechos fundamentales de los ciudadanos relacionados con su salud. Y fundamentales no sólo porque socialmente deben tener esa consideración, sino que deben obtenerla también a través de la normativa legal y, sobre todo, de la especial protección que merecen, ya que, la salud es básica para la vida, afirmó Manuel Amarilla.

En su empeño por hacer realidad esta concepción de la salud y su consideración como un derecho fundamental, Eupharlaw trabaja en

desarrollar cada uno de los derechos en salud recogidos en dicho decálogo, y entre los que se encuentra el Derecho a la Salud Sexual y Reproductiva, que ha visto desarrollados algunos de sus contenidos en la monografía "El menor maduro ante la salud sexual y reproductiva", elaborada por el propio Manuel Amarilla.

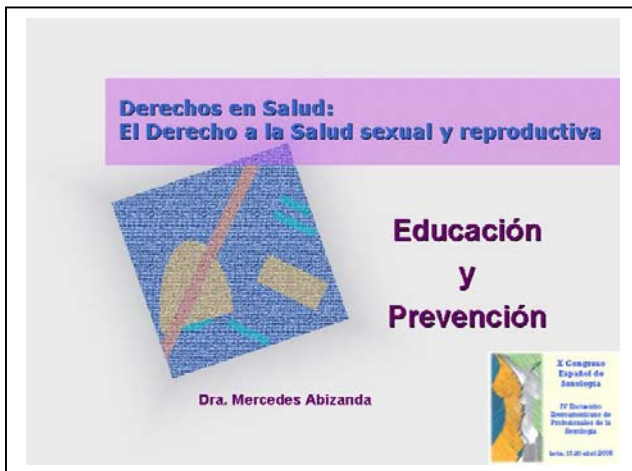
Además, en la misma línea y tal y como recordó el autor de esta obra, el mismo decálogo fue presentado a la Unión Europea el octubre de 2004 en respuesta a la consulta pública planteada con el fin de establecer las nuevas directrices de la política sobre salud en Europa, lo que demuestra el empeño puesto por Eupharlaw en que se consiga dicho objetivo.

La Mesa Redonda, que se celebró el día 18 de abril, contó con la presencia de tres colaboradores de Eupharlaw que desarrollaron el derecho a la salud sexual desde el punto de vista de la Protección de datos personales de salud, desde la atención primaria y desde la información que aparece en los medios de comunicación.

En primer lugar la doctora de atención primaria, ginecóloga, coordinadora del programa de la mujer de SEMERGEN y colaboradora de Eupharlaw, Mercè Abizanda expuso la realidad de la asistencia sobre salud sexual que se realiza desde la Atención Primaria y la potencialidad que desde ella se tiene en prevención y educación sobre salud sexual.

La doctora Abizanda destacó la idea de que ambas actuaciones –prevención y educación- no deben reducirse al asesoramiento en materia de reproducción y enfermedades de transmisión sexual, ya que la salud sexual abarca todos aquellos aspectos relacionados con

el desarrollo de la vida y de las relaciones personales. Entre estos aspectos resulta fundamental tener claros algunos conceptos como el reconocimiento de la sexualidad como algo propio e inherente al ser humano, que tiene unas vertientes culturales y que es diferente es las distintas etapas de la vida.



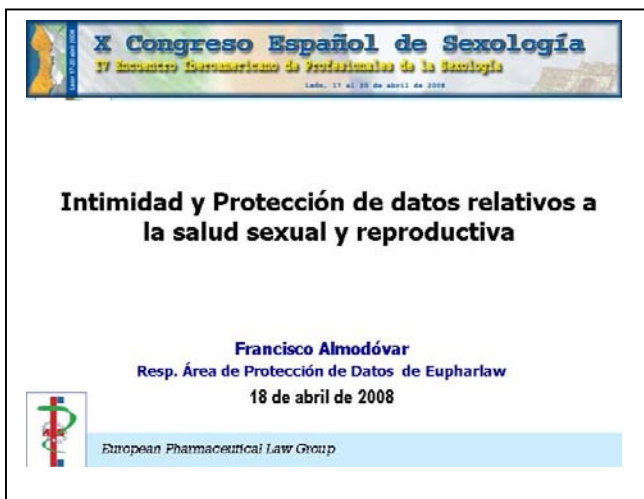
Desde la Atención Primaria las actuaciones sobre la salud sexual están dirigidas principalmente a la información, asesoramiento y educación sobre anticoncepción y salud reproductiva –información y tratamiento de las infecciones de transmisión sexual-; al acceso a métodos de anticoncepción modernos y seguros; a servicios de interrupción voluntaria del embarazo seguros; información sobre paternidad y maternidad responsables; educación sobre partos y cuidados para los recién nacidos; y también al consejo preconcepcional. La información sobre la lactancia, la conciliación de la vida

familiar y laboral o la prevención y atención en materia de violencia de género también son, entre otros, algunos de los puntos en los que se puede trabajar desde esta área sanitaria.

Mercè Abizanda hizo un repaso sobre las estadísticas que demuestran los avances y dificultades en cada uno de estos aspectos y que demuestran, sin duda, la necesidad de mejorar en algunas materias en concreto para lograr una satisfactoria atención de la salud sexual.

Francisco Almodóvar, socio consultor de Copar Consultores y Asesores Jurídicos y responsable del Área de Protección de Datos de Eupharlaw, presentó una ponencia en la que trató de mostrar los vínculos entre dos derechos en salud fundamentales: el derecho a la protección de datos de salud y el derecho a la salud sexual. De esta manera, analizó cómo las nuevas tecnologías de la información y de la comunicación ofrecen unas grandes posibilidades –y están capacitadas para ofrecer muchas más- para avanzar en la mejora de la salud, de los tratamientos, del seguimiento terapéutico, etc.

Herramientas como la historia clínica informatizada, la historia farmacoterapéutica, la receta electrónica, los biobancos, etc. ofrecen la posibilidad a los profesionales sanitarios y a las industrias de disponer de mucha información en salud de los ciudadanos, que puede favorecer un tratamiento personalizado y por tanto mejorar la respuesta ante un posible problema de salud, también sexual. Entre estas posibilidades se encuentra también la de ofrecer una información terapéutica personalizada, enfocada directamente a los aspectos de salud que caracterizan a esa persona.



El problema surge cuando no se emplea la suficiente cautela a la hora de proteger estos datos de la acción de terceros, que no deberían disponer de ellos sin consentimiento previo por parte del ciudadano. Así, bajo la apariencia de ofrecer un servicio de salud, pueden utilizarse los datos personales terapéuticos (datos de salud personalizados) para hacer publicidad –en lugar de ofrecer información en salud- de determinados tratamientos o productos que se sabe pueden interesar a determinados ciudadanos (por sus especiales características en salud).

Del mismo modo, bajo la apariencia de proteger a aquellas personas que padecen ciertas enfermedades –infecciosas en su mayoría- podría llegar a establecerse listados que llevaran a la discriminación de dichas personas. Igualmente podría suceder con aquellas personas a las que se ha facilitado determinado tratamiento o han hecho uso de determinadas opciones terapéuticas.

En este sentido, Almodóvar incidió en la necesidad de que el ciudadano sea consciente de que debe hacer respetar ambos derechos –el derecho a la protección de datos y el derecho a la salud sexual-, y hacer conscientes a todos aquellos profesionales, organizaciones, etc., de la especial protección que deben proporcionar a dichos derechos, como parte de los derechos en salud de los ciudadanos.

Con la misma línea argumental que sus compañeros de mesa, Nuria Herráiz, periodista y responsable del Área de Comunicación de Eupharlaw, expuso cuál es la realidad del tratamiento informativo de la sexualidad en los medios escritos (electrónicos y en papel) generalistas de tirada nacional. La visión que se presentó en esta ocasión fue la experiencia diaria que desde Eupharlaw se observa a la hora de elaborar *Eupharlaw News*, la publicación electrónica diaria que, a modo de newsletter, se envía de forma gratuita a organizaciones, industria, instituciones, etc., de los sectores farmacéutico, sanitario y alimentario.



Desde esta experiencia, Nuria Herráiz identificó varios problemas respecto de la información que aparece sobre sexualidad: la falta de una información directa sobre sexualidad –sólo se tratan temas anexos-; la negatividad de dicha información –sólo se habla de enfermedades-; la feminización de la misma –como si la sexualidad fuera únicamente responsabilidad de la mujer y la medicalización de la información –sólo se refiere a tratamientos, farmacológicos en su gran mayoría.

En resumen, se observa una importante carencia de información positiva sobre la sexualidad y una ausencia total de información al ciudadano sobre un “derecho a la salud sexual” que debe ser respetado y animado, así como de un derecho a la información correcta, adecuada y veraz sobre sexualidad.

En este sentido, Nuria Herráiz recordó la teoría de la “corresponsabilidad de los agentes”, que Eupharlaw ha establecido y defiende, por la que todos los agentes implicados en la información en salud deben hacerse responsables de aquella información que ofrecen en su actividad diaria. En concreto, en el caso de los medios de comunicación se debe exigir la responsabilidad de la fuente de información, del periodista que la escribe y del medio que la pública. Pero, y esto es fundamental, también la responsabilidad del ciudadano para exigir esa información correcta que le permitirá tomar verdaderas decisiones autónomas y responsables sobre su propia salud.

En resumen, y en palabras de Manuel Amarilla, presidente de Eupharlaw, el objetivo que deben plantearse los ciudadanos, los profesionales sanitarios, las instituciones de política sanitaria y la sociedad española en su conjunto, es la reivindicación de que la salud sexual y reproductiva esté contemplada en nuestro país como un derecho fundamental en salud que permita una correcta y amplia atención en salud sexual y reproductiva.